SISTEMAS Y ORGANISMOS DE EVALUACION Y ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN IBEROAMERICA

Reto de garantía y de fomento de la calidad

José Revelo Revelo*

Presentación

Con ocasión del Primer Seminario Internacional: Educación Superior, Calidad y Acreditación previsto para el 10, 11 y 12 de julio de 2002 en la ciudad de Cartagena, el Consejo Nacional de Acreditación- CNA de Colombia consideró oportuno elaborar un primer estudio que recogiera las principales características de los sistemas de evaluación y acreditación que operan en el ámbito iberoamericano. Su propósito fue disponer de la información básica de cada uno, y de una visión comparada del conjunto de Sistemas para compartirla con organismos similares y con quienes se interesan en estos temas, en la perspectiva de ampliar el conocimiento y facilitar iniciativas como la cooperación en red.

Con tal motivo se diseñó un cuestionario para recoger la información que circuló en el mes de febrero de 2002 entre catorce (14) países de la región por vía electrónica. Hasta finales de mayo habían respondido doce (12) entidades que lideran la evaluación y la acreditación en diez (10) países, con cuya valiosa contribución fue posible elaborar este documento.

El estudio se refiere a los sistemas y organismos de evaluación y acreditación de la educación superior que están en funcionamiento o que próximamente se pondrán en marcha en una decena de países. Contiene el análisis de la información suministrada directamente por los organismos y de la que se consultó en algunos casos, en sus páginas electrónicas.

Algunos de los sistemas y organismos se pusieron en marcha en la década de los 90; otros se crearon posteriormente y están a la espera de iniciar actividades y unos

---

* Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Acreditación- CNA de Colombia. Colaboración especial de Mónica Ibarra Rosero, asistente académica y Mauricio Morales, asistente de informática de la Secretaría Ejecutiva del CNA.

pocos, son todavía proyectos de trabajo en oficinas técnicas o hacen tránsito en los parlamentos de los respectivos países.

Son instrumentos que en sus propósitos persiguen el mejoramiento de la educación superior y pretenden asegurar a la sociedad que los programas o instituciones evaluados o acreditados (a veces se incluyen unidades universitarias como departamentos, centros de investigación, etc.) se ofrecen con calidad.

En conjunto se aprecia heterogeneidad, por su origen, objeto, naturaleza y formas de organización. Entre ellos, hay aproximaciones y discrepancias y claro está, desarrollos desiguales.

En los sistemas analizados, la evaluación no siempre conduce a la expedición de un acto de acreditación como expresión formal del reconocimiento de la calidad, pues en muchos casos termina en una certificación para la apertura de programas académicos o de instituciones de educación superior, o en la manifestación de que existe calidad para continuar operando y aún en recomendaciones para su mejoramiento.

El estudio ordena los sistemas con las características que se mencionan en el párrafo precedente y los analiza en dos secciones. En la primera, se abordan los sistemas y organismos de acreditación como tales y según su origen; en la segunda sección se examinan los sistemas de evaluación cuando éstos no conducen a una manifestación explícita de acreditación. Se incorpora la metodología que utilizan los organismos, las grandes áreas objeto de evaluación, el financiamiento y las formas de socialización, las cifras de las unidades evaluadas con acreditación y sin ella, se insertan unos pocos cuadros y gráficas ilustrativos y se incluyen desde luego unas conclusiones. En anexos aparece información específica sobre los organismos.

A los directivos y a las personas de los doce organismos[1] de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior de Iberoamérica que trabajaron

---

[1] Las doce (12) entidades que dieron respuesta al cuestionario fueron las siguientes:

. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria- CONEAU, de ARGENTINA
. Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de BOLIVIA.
. Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado- CNAP, de CHILE.
. Consejo Nacional de Acreditación– CNA, de COLOMBIA
. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior– ICFES, de COLOMBIA
. Comisión Nacional de Doctorados y Maestrías- CNDM, de COLOMBIA
. Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior– SINAES, de COSTA RICA
. Consejo de Coordinación Universitaria- CCU, de ESPAÑA
. Consejo para la Acreditación de la Educación Superior – COPAES, de MEXICO
. Consejo Nacional de Evaluación de Educación Superior– CNAES, de PORTUGAL

los formularios y dieron respuesta oportuna a nuestra solicitud de información, agradecemos su valiosa contribución.

1. SISTEMAS Y ORGANISMOS DE ACREDITACION

Dos orígenes formales tiene la acreditación en los países de Iberoamérica. Uno gubernamental y otro, no gubernamental (Ver Gráfico 1). En la mayoría de los casos la organización de los sistemas de acreditación ha sido impulsada por actos de gobierno con mayor o menor participación de la comunidad académica en la discusión.

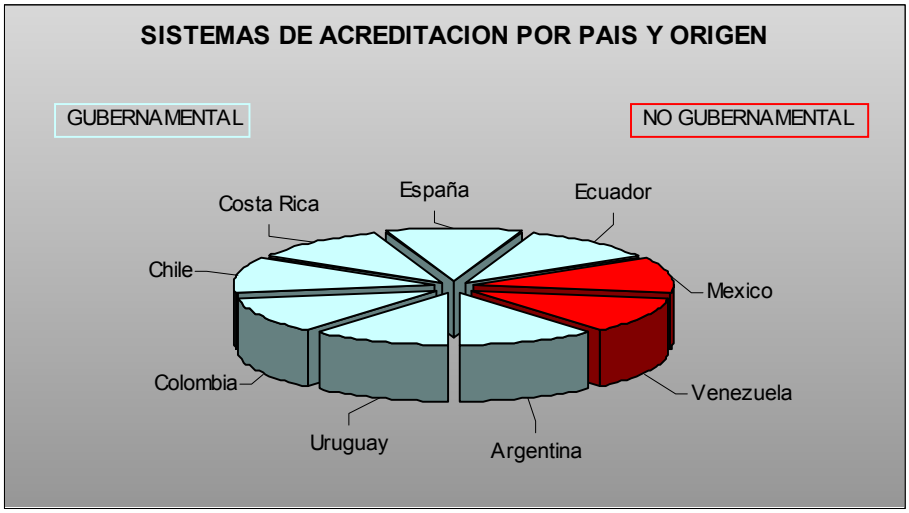

Grafico No. 1

En los sistemas de origen no gubernamental, la iniciativa ha surgido de las propias instituciones; unas veces promovidas por asociaciones de universidades e instituciones de educación superior como sucedió en México y Venezuela, y en otros casos, por grupos de universidades que voluntariamente se unieron para organizar formas de evaluación para la acreditación como ocurrió en Costa Rica.

. Ministerio de Educación y Cultura- MEC, de URUGUAY

. Consejo Nacional de Universidades- CNU- Oficina de Planeación de Universidades de VENEZUELA

Los esfuerzos y las realizaciones de estos organismos han venido siendo reconocidos por los respectivos gobiernos en los últimos años.

Todos los sistemas de acreditación operan sobre el mejoramiento de la educación superior y sobre la garantía que se da a la sociedad de que el programa o institución de educación superior ***acreditado*** es de calidad. Unos son de carácter voluntario y otros, de carácter obligatorio; la mayoría trabajan sobre estándares básicos y sólo dos sistemas sobre óptimos de calidad. (Ver Gráfico No. 2)

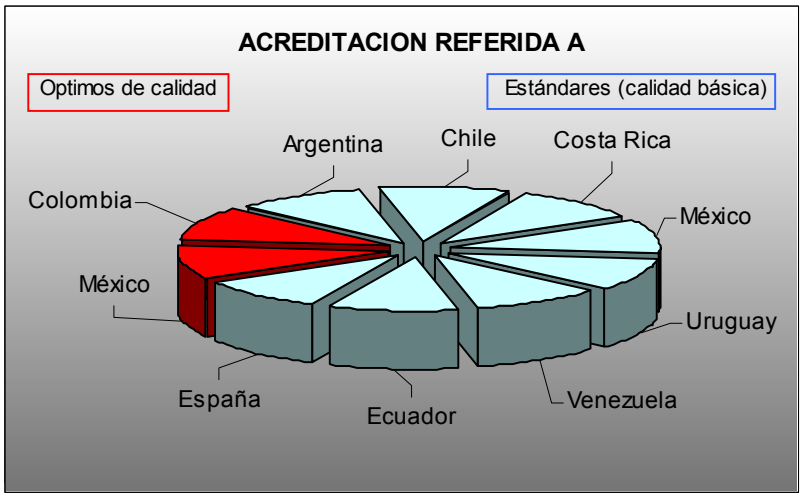

Grafico No. 2

Así se está conformando en el área iberoamericana un espectro de sistemas de acreditación heterogéneo, con diferencias notables y puntos de convergencia que llevan aparejado ricas experiencias que se examinan en los siguientes apartes para cada caso destacando en el total de sistemas y organismos las principales aproximaciones y divergencias.

. Sistemas y organismos de origen gubernamental

En la primera mitad de los años 90 se crearon por leyes gubernamentales los sistemas de acreditación de Chile, Colombia y Argentina que muestran en los pocos años que llevan de funcionamiento, importantes experiencias y realizaciones. Los tres sistemas vienen madurado en lo conceptual y metodológico, están ampliando sus estrategias a campos diversos de la educación superior, han mejorado el diseño y la aplicación de instrumentos para las diferentes etapas del proceso y han promovido la cultura de la autoevaluación en las instituciones de

educación superior que participan del Sistema en cada país. Este es uno de sus principales logros.

A finales de la década de los 90 y al iniciar el nuevo milenio, muy pocos sistemas de acreditación se han creado por Ley (Ecuador, España y Costa Rica) y se tiene noticia que sólo dos gobiernos más (Bolivia y Venezuela) tramitan o perfeccionan sus proyectos de Ley. (Ver Gráfica No. 3)

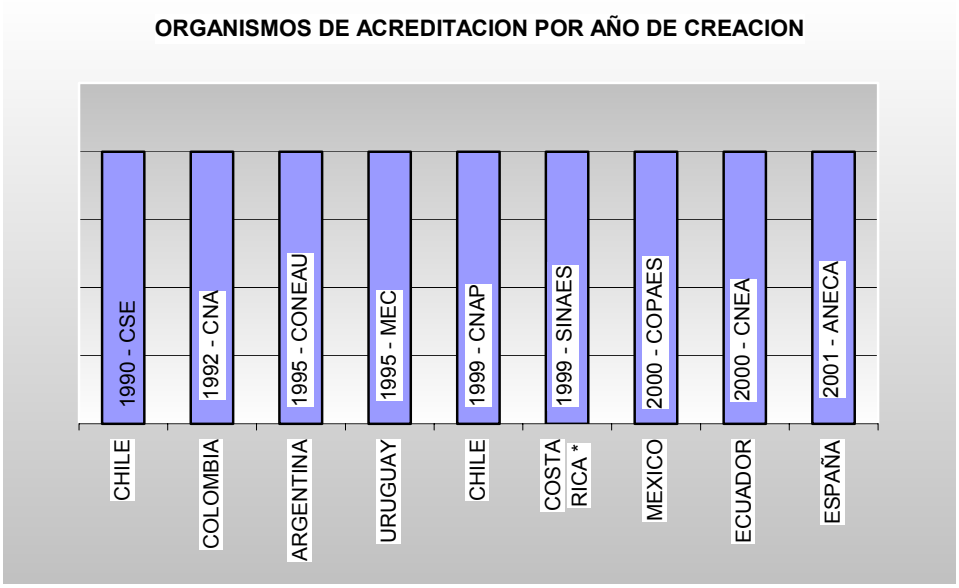

Gráfico No 3

Chile

En 1990 la Ley No.18.692, Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) de Chile, dio inicio formal a un sistema de acreditación para universidades e institutos profesionales no autónomos de naturaleza privada. La acreditación en este sistema apunta a otorgar reconocimiento oficial para iniciar actividades y, luego de un período de desarrollo, lograr su plena autonomía. Su objetivo es cautelar la fe pública, asegurar *niveles básicos de calidad*, promover su desarrollo cualitativo y proteger a los usuarios del sistema (aspirantes, estudiantes, padres de familia, empleadores y comunidad en general). La acreditación es de *carácter obligatorio* y define que las instituciones que se acojan a ella deberán someterse a la verificación del Consejo Superior de Educación- CSE, a fin de alcanzar su plena autonomía si cumplen con los criterios definidos para tal fin. Es un proceso sistemático que se realiza a través de varios años de verificación del desarrollo del proyecto

institucional por parte de la comisión de pares y de expertos designados por el Consejo.

El proceso de acreditación incluye las distintas áreas de la institución, supervisa el cumplimiento del proyecto institucional, asesora a las instituciones en sus distintas funciones, y entrega información pública.

En 1999 la acreditación se extendió de manera experimental y con *carácter voluntario* a los programas de pregrado que ofrecen las instituciones de educación superior autónomas. Para esto, se organizó la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado- CNAP, organismo autónomo encargado de conducir el proceso de acreditación de las carreras profesionales que las instituciones de educación superior autónomas sometan a la evaluación. Este tipo de acreditación que se refiere también a *estándares básicos de calidad*, se enmarca en el Proyecto de Aseguramiento de la Calidad del Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior que actualmente adelanta el Ministerio de Educación con apoyo del Banco Mundial.

Ahora, y a partir de las experiencias que la CNAP ha tenido en las áreas de Medicina, Psicología, Educación, Derecho, Ingeniería, Medicina Veterinaria, Química y Farmacia, Arquitectura, Agronomía y Formación de Técnicos de Nivel Superior, se elabora un proyecto de ley con la participación de los principales actores de la educación superior para institucionalizar la acreditación de programas académicos.

Chile cuenta con dos organismos encargados de la acreditación, el ***Consejo Superior de Educación- CSE***[2] y la ***Comisión Nacional de Acreditación de Programas- CNAP***, ambos de naturaleza autónoma. El CSE, busca vigilar la fe pública depositada en las instituciones de educación superior no autónomas y promover el desarrollo cualitativo de las que ingresen al sistema de acreditación. Orienta además sus funciones de evaluación para asegurar niveles básicos de calidad, crear la cultura de la evaluación en la educación superior y a entregar información confiable de las principales variables relacionadas con el funcionamiento de las instituciones. El Consejo Superior de Educación está presidido por el Ministro de Educación y conformado por ocho académicos designados por las instituciones académicas, la Corte Suprema y las Fuerzas Armadas.

La ***Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado - CNAP*** creada por el Ministerio de Educación en marzo de 1999, y encargada de la conducción de los

[2] Información tomada de la página electrónica del Consejo de Superior de Educación CSE de Chile, www.cse.cl

procedimientos experimentales de acreditación de las carreras profesionales y técnicas ofrecidas por instituciones de educación superior autónomas, y a la elaboración de una propuesta del sistema permanente de acreditación. Junto a lo anterior, la CNAP desarrolla procesos de capacitación, de asistencia académica a las instituciones de educación superior y de diseño de un sistema de información pública.

La CNAP está conformada por catorce (14) académicos designados por el Ministro de Educación; cuenta con una Secretaría Técnica y recibe el apoyo de consultores en educación superior y de Comités Técnicos que trabajan por áreas para los distintos tipos de carreras.

Colombia

La Ley 30 de 1992 que organizó el servicio público de la educación superior en Colombia, creó el Sistema Nacional de Acreditación (art.53) como un sistema de evaluación y como un instrumento de fomento de la calidad de la educación superior, a través del cual las instituciones rinden cuentas a la sociedad y al Estado sobre el servicio público de la educación que ofrecen.

La acreditación en Colombia es *voluntaria y temporal* y está dirigida a los programas académicos de las distintas áreas del conocimiento y a los diferentes tipos de instituciones de educación superior (Universidades, Instituciones Universitarias, Instituciones Tecnológicas, e Instituciones Técnicas Profesionales).

El objeto de la acreditación, según lo definió la propia Ley, es garantizar a la sociedad que los programas académicos y las instituciones de educación superior acreditados cumplen con *altos niveles de calidad*, y realizan sus propósitos y objetivos, esto es, que las instituciones y los programas que obtienen la acreditación son instituciones o programas considerados de excelencia. La acreditación en Colombia se inició en 1995 por programas académicos de pregrado y ahora después de seis años de experiencias en este campo, se ha incorporado la acreditación institucional.

Para orientar, coordinar y supervisar el Sistema de Acreditación la misma Ley 30 de 1992 creó (art.54) el **Consejo Nacional de Acreditación- CNA,** organismo de naturaleza académica y de carácter autónomo que se instaló en julio de 1995.

El CNA, está conformado por siete académicos designados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU organismo asesor del Ministerio de Educación en asuntos relacionados con la educación superior y encargado, entre otras funciones, de definir las políticas sobre acreditación. El período de los miembros del CNA es de cinco años no reelegibles. El Consejo cuenta con una

Secretaría Ejecutiva organizada en tres grupos de trabajo (análisis académico, documentación e informática y administración interna) y se apoya en la comunidad académica nacional e internacional para la designación de los equipos de pares para la evaluación externa.

Además, al Consejo Nacional de Acreditación CNA se le encargó las tareas de incentivar a las instituciones de educación superior para que adelanten procesos de autoevaluación con miras a la acreditación; definir los criterios, características de calidad y los instrumentos para las diferentes etapas del proceso, designar los equipos de pares académicos (nacionales e internacionales) para la evaluación externa de programas e instituciones, realizar la evaluación final de la calidad de programas e instituciones (a partir de la autoevaluación y evaluación de pares) y emitir el concepto técnico con destino al Ministro de Educación sobre el cumplimiento de óptimos de calidad.

Argentina

En 1995 la Ley 24.521 de Educación Superior de Argentina, organizó el sistema de acreditación (art. 44, 45, 46) dirigido a las carreras de riesgo público y a los programas de especialización, maestrías y doctorado.
La acreditación en Argentina es *obligatoria* y busca dar garantía a la sociedad de que las carreras y los programas de postgrado acreditados cumplen con *estándares básicos de calidad*. Para orientar el proceso, la Ley creó la ***Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria– CONEAU***, integrada por doce (12) miembros de reconocida prestancia académica, designados para un período de cuatro años por el poder ejecutivo a propuesta del Consejo Interuniversitario Nacional, Consejo de Rectores de Universidades privadas, Academia Nacional de Educación, Cámaras del Congreso de la Nación y Ministerio de Educación y Cultura. Comenzó a funcionar en 1996 como organismo autónomo, descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación y Cultura, encargado de promover y coordinar la acreditación para lo cual se apoya en comisiones asesoras y comités de pares evaluadores conformados por destacados académicos. Además, la Comisión cuenta con un Equipo Técnico de trabajo.

La Comisión se encarga de realizar la acreditación de carreras de grado de riesgo público; acreditación de posgrados; evaluación de proyectos institucionales; evaluación de proyectos de instalación de sedes de universidades extranjeras, seguimiento y reconocimiento de instituciones universitarias privadas nuevas, análisis de solicitudes de apertura de subsedes por parte de instituciones del país y evaluación institucional para el mejoramiento.

La Ley prevé (art. 45) además, que entidades privadas puedan constituirse en entes con fines de evaluación y acreditación de instituciones universitarias si cuentan con el reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura previo concepto de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria-CONEAU.

Uruguay

En 1995 el Decreto 308 encargó al Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay el fomento de políticas de educación terciaria y la organización del proceso de acreditación para el reconocimiento de instituciones y de programas de pregrado y postgrados de educación superior de carácter privado. La acreditación tiene carácter *obligatorio* y se refiere a *estándares de calidad.*

Para orientar el proceso de acreditación la norma encargó al ***Departamento de Educación Superior*** del Ministerio de Educación y Cultura el cual se apoya en la asesoría de un Consejo Consultivo de carácter académico conformado por ocho miembros.

Ecuador

En mayo de 2000, la Ley de Educación Superior[3] No.16.RO-77en su artículo 90, estableció el ***Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*** que funcionará de manera independiente pero en coordinación con el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP. El propósito del sistema es asegurar la calidad de las instituciones de educación superior, fomentar procesos permanentes de mejoramiento de la calidad académica y de gestión, y ofrecer información a la sociedad sobre el nivel de desempeño institucional a fin de garantizar su calidad y propiciar su mejoramiento. La acreditación es *obligatoria* para todas las universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos del país.

Para la implementación, dirección, planificación y coordinación del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior la Ley creó el ***Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación***, organismo independiente conformado por ocho miembros de amplio prestigio intelectual y profesional que se apoyará en una Secretaría Técnica y en Comités Técnicos de Evaluación y Acreditación.

[3] Información tomada de la página electrónica del Consejo Nacional de Educación Superior del Ecuador www.conesup.net

Las principales funciones que la Ley otorgó a este Consejo se refieren a la promoción de la cultura de la evaluación en las instituciones del Sistema de Educación Superior; la determinación de las políticas de evaluación y acreditación; la definición de las características, criterios, indicadores de calidad e instrumentos que deben aplicarse en la evaluación externa; la definición de los términos de referencia para la autoevaluación; la elaboración de normas, guías y documentos técnicos para la autoevaluación, evaluación externa y acreditación; y el otorgamiento de certificados de acreditación a programas, instituciones de educación superior y a las unidades académicas que cumplan con todos los requisitos exigidos.

España

En 2001, la Ley Orgánica de Universidades (LOU) de España, en los Artículos 31 y 32 estableció la promoción y garantía de la calidad de las universidades españolas mediante la evaluación, certificación y acreditación, que estará a cargo de la ***Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación- ANECA***, encargada de orientar el proceso de acreditación y de asumir e integrar las actividades de evaluación de la calidad desarrolladas por el Consejo de Coordinación Universitaria, el cual trabaja actualmente en propiciar la permanente mejora de la docencia, de la investigación y el logro de los objetivos propuestos por la Reforma Universitaria. La acreditación en España, según esta Ley es *obligatoria* y referida a *estándares de calidad* para universidades, programas de pregrado y postgrado.

Costa Rica

La Ley 8.256 expedida en mayo de 2002, reconoció la existencia del ***Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior- SINAES***. Este sistema venía operando desde 1999 a través de un convenio suscrito por cuatro universidades públicas costarricenses, convenio que fue ampliado con la adhesión de cuatro universidades privadas. La acreditación que se desarrolla a través de este instrumento es *voluntaria* y trabaja sobre *estándares de calidad*. Su objeto es certificar las carreras universitarias que se someten a la acreditación y contribuir a mejorar y a garantizar la eficiencia y la calidad de las mismas. El SINAES cuenta con un ***Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior***, conformado por ocho miembros, todos reconocidos académicos designados por los rectores de las universidades asociadas. Este Consejo cuenta con una Dirección Ejecutiva y sus principales funciones se refieren a la certificación de la calidad de carreras de educación superior universitaria y a la promoción de su mejoramiento.

Bolivia

En el presente año de 2002, según la información obtenida, el Ministerio de Educación de Bolivia está tramitando en el Congreso de la República un proyecto de Ley para la creación del ***Sistema Nacional de Acreditación*** para dar garantía de calidad de la educación superior y para promover el mejoramiento continuo de la calidad académica. La acreditación se prevé que sea *voluntaria* y referida a *estándares de calidad*. El proyecto de Ley propone además la organización del ***Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior- CONAES***, conformado por seis miembros destacados en los ámbitos profesional, académico, científico y cultural y de un equipo técnico que apoyará al Consejo. El CONAES tendrá a su cargo la planificación, organización, ejecución y coordinación de los procesos de evaluación externa, evaluación síntesis y acreditación para dar fe pública sobre la calidad de programas académicos e instituciones de educación superior y de los servicios que ellas imparten.

. De origen no gubernamental

La preocupación por la calidad de la formación universitaria llevó a las propias asociaciones de universidades en casi todos los países a plantear entre sus planes estratégicos el mejoramiento de la calidad. En algunos casos se diseñaron procesos sistemáticos de evaluación que, como en México, Costa Rica y Venezuela, condujeron a crear sistemas de evaluación conducentes a la acreditación.

México

El sistema de acreditación en México se está abriendo paso a través de la experiencia que en materia de evaluación de programas académicos que han tenido desde hace varios años los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior- CIIES.

En 2000 se estableció el ***Consejo para la Acreditación de la Educación Superior-COPAES***, mediante acuerdo de la Secretaría de Educación Pública de México. El COPAES es la instancia encargada de conferir el reconocimiento formal a entidades privadas que pretendan otorgar acreditación a programas académicos y de dar garantía de legitimidad a los procesos de evaluación y acreditación que estos entes realicen. El proceso de acreditación es de carácter *voluntario,* se refiere, tanto a *óptimos de calidad,* como a *estándares básicos* y se dirige a programas de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Consejo tiene como funciones evaluar y otorgar, si es del caso, el reconocimiento a organismos acreditadores por áreas del conocimiento; garantizar los procesos de acreditación de los programas académicos que realicen estos organismos, supervisar el desarrollo de la acreditación para lograr el objetivo de reconocer la calidad de los programas y propiciar su mejoramiento.

El ***COPAES*** está integrado por diez académicos y cuenta con Comités Técnicos ad hoc. Hasta ahora, se han reconocido a los siguientes organismos de acreditación: Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria y Zootecnia– CONEVET, Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería– CACEI, Comité Mexicano para la Acreditación Agronómica– COMEAA y al Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica– COMAEM.

Venezuela

Actualmente se trabaja en un proceso de acreditación de carácter *voluntario* de posgrados, referido a *estándares de calidad* y promovido por el Consejo Nacional de Universidades CNU. Cubre las especializaciones, maestrías y doctorados.

El proceso está bajo la orientación del ***Consejo Consultivo de Postgrados***, organismo dependiente del Consejo Nacional de Universidades que se apoya en la Oficina de Planificación del Sector Universitario- OPSU, creada con carácter asesor por la Ley de Universidades en 1972 y dependiente del Ministerio de Educación. Esta acreditación de posgrados a pesar de no haber sido creada por una norma específica de carácter gubernamental recibe apoyo y recursos y del Estado.

El Consejo Nacional de Universidades- CNU, que fue constituido por el Decreto 408 de 1946 del gobierno de Venezuela, definió como una de sus metas, instrumentar un sistema nacional de evaluación y acreditación dirigido a programas de pregrado y de postgrado. Actualmente la CNU y la OPSU trabajan en la creación del ***Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades Nacionales- SEA.***

Metodología de la acreditación

Los sistemas de acreditación descritos anteriormente, desarrollan sus objetivos a partir de políticas definidas de manera general en las Leyes de creación y en políticas específicas establecidas por determinados organismos. En casi todos los países, los propios organismos de acreditación han definido los criterios de calidad, en ocasiones con la colaboración de comités técnicos o validados por las comunidades académicas nacionales. En Uruguay han sido establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura y en Argentina, por el Ministerio en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Tres etapas caracterizan el proceso de acreditación en casi todos los sistemas, la autoevaluación que la realiza las institución que ingresa al Sistema siguiendo

generalmente las orientaciones definidas por el organismo de acreditación; la evaluación externa que realizan los equipos de pares evaluadores, y la evaluación final a cargo del ente que conduce la acreditación.

Los organismos de acreditación han diseñado guías de orientación para la autoevaluación y la evaluación externa a excepción de Venezuela y Uruguay. En Colombia, Chile, Argentina, México, Costa Rica y Venezuela se han elaborado además, guías de carácter conceptual.

En la evaluación externa a veces se incorporan además de académicos, profesionales de alto reconocimiento, expertos en educación superior y por supuesto, académicos de otras nacionalidades, que son designados por los propios Consejos o Comisiones de Acreditación a excepción de Venezuela que lo hace el Consejo Consultivo de Posgrado.

En todos los casos se ha incorporado en el proceso algún tipo de orientación metodológica o de capacitación para facilitar la labor de los equipos de evaluación externa, la cual siempre se apoya en materiales escritos. A veces se realizan reuniones de capacitación de breve tiempo y en ocasiones se adelantan cursillos de dos o tres días como acontece en Colombia, México, Chile y Venezuela. En Costa Rica se adiciona como forma de capacitación la presencia de académicos observadores a los equipos de pares, que eventualmente podrían participar en evaluaciones posteriores. Es un tipo de entrenamiento en el mismo proceso de evaluación externa que en otros países no se considera conveniente dada la confidencialidad que se tiene en esta etapa de la acreditación.

Las áreas que se consideran objeto de evaluación en el proceso de acreditación en los distintos sistemas se refieren con mayor o menor énfasis a la misión y proyecto institucional, estudiantes y profesores, docencia, investigación, extensión, egresados, influjo sobre el medio, autoevaluación y autorregulación, administración y organización, recursos físicos y financieros. En Colombia y México se considera además, el área de bienestar institucional; en Venezuela y Uruguay no se contemplan aspectos relacionados con los egresados y en Argentina y Uruguay no se considera la autoevaluación y autorregulación como aspectos de la evaluación.

Los informes de evaluación externa que elaboran los equipos de pares en todos los casos se presentan al organismo de acreditación; en Chile, Colombia, México y Argentina se envían también a las instituciones de educación superior para sus comentarios y en el caso de la CONEAU de Argentina el informe es también de conocimiento público.

La evaluación final en Chile, Colombia, Costa Rica, México y Argentina se realiza por las Comisiones o Consejos de Acreditación y en Venezuela, la evaluación final de posgrados es realizada por el Consejo Nacional de Universidades.

La información que se genera en el proceso de acreditación es de conocimiento público en todos los sistemas después de que se haya realizado la evaluación final. En Venezuela se mantiene toda la información con carácter confidencial y en Uruguay se divulga la información de la evaluación externa y de la evaluación final.

En términos generales podría señalarse que el reconocimiento público que se otorga a un programa o institución acreditado representa un estímulo que trae una serie de ventajas. En algunos países, como sucede en Colombia, México y Venezuela, se han establecido políticas especiales de estímulo a la acreditación. En Colombia, por ejemplo, se otorga la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública que es una distinción del gobierno nacional para cada programa acreditado; pero además, la Ley 633 de 2000 establece estímulos fiscales con deducción de impuestos de renta para las donaciones de personas naturales o jurídicas a programas y a instituciones de educación superior acreditados por su alta calidad. En México se concede apoyos financieros para instituciones públicas y autonomía de gestión para instituciones privadas y en Venezuela se otorgan también apoyos financieros. Según se informa, en España se concederá una vez aprobado el Real Decreto, estímulos referidos a la validez oficial de títulos y al acceso a programas financieros.

En Argentina existe un programa de apoyo a la autoevaluación institucional, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Políticas Universitarias y en Colombia el CNA financia proyectos de autoevaluación con miras a la acreditación cuando las instituciones lo solicitan. Los demás países no informaron sobre estímulos especiales para este proceso de acreditación.

Financiamiento y socialización de los sistemas de acreditación

Los costos de operación de los procesos de acreditación son elevados, pues además del funcionamiento de los organismos y la socialización de los sistemas, están los requerimientos financieros para adelantar la autoevaluación y practicar las visitas de evaluación externa que requieren la movilización de los equipos de pares evaluadores. A excepción de la autoevaluación y los planes de mejoramiento que de ella se desprenden que viene siendo asumidos en la mayoría de los casos por la institución de educación superior, el resto de compromisos y actividades han sido responsabilidad de los gobiernos en los sistemas de origen gubernamental. En

algunos casos como sucede en Chile y Argentina, para estos procesos existen también recursos del crédito internacional.
En México cuyo sistema no tienen origen gubernamental, la evaluación externa se financia con recursos de las propias instituciones de educación superior y en Uruguay donde la acreditación está prevista únicamente para las universidades privadas, se deja que éstas asuman el costo de la evaluación externa.

Los medios que utilizan los organismos de acreditación para la socialización de los sistemas y la divulgación de los resultados obtenidos en los procesos de evaluación son variados. En general, los más utilizados son los seminarios, conferencias, grupos de discusión, publicaciones periódicas, boletines, catálogos, medios de comunicación social especialmente la prensa, los audiovisuales y los medios como las páginas electrónicas, los portales, etc.

La cooperación que se ha dado entre los sistemas de acreditación es débil. Lo más notorio es el intercambio de experiencias, algunas formas de asesoría y consultoría, alguna movilidad de pares académicos para evaluaciones externas, cursos y seminarios de capacitación, entre otros.

Cifras de la acreditación en los distintos países

Las unidades académicas que han entrado al proceso de acreditación y que han demostrado tener calidad según los criterios que manejan las respectivas agencias que conducen la acreditación, representan cifras muy pequeñas frente al gran volumen de programas e instituciones de educación superior que operan en el área iberoamericana (algo más de un millar de universidades, más de cuatro mil instituciones no universitarias y decenas de miles de programas de pregrado y posgrado).

En el cuadro No.1, según la información recibida, se presenta una relación de las unidades (instituciones, programas de pregrado, especialización, maestría y doctorado) acreditadas en cada país en el tiempo que lleva en funcionamiento el organismo encargado de orientar los procesos acreditación.

Cuadro No 1

Instituciones y programas académicos acreditados en Iberoamérica en los últimos diez años

País	Instituciones de educación superior	PROGRAMAS					
		Pregrado	Especializaciones	Maestría	Doctorado	Otros	Total programas país
Argentina CONEAU 1995		24	461	356	178		**1019**
Chile CSE 1990	13 Proyectos institucionales 20 Certificaciones de autonomía 47 Certificaciones de autonomía prorrogadas						
CNAP 1999		81				1 Programa Técnico	**82**
Colombia CNA 1992		125					**125**
Costa Rica SINAES 1999		4					**4**

México COPAES 2000		160			1		**161**
Uruguay MEC 1995	12	57	12 Diplomas y Postgrados de Esp.	13			**82**
Venezuela CNU 1983			134	167	39		**340**
Totales	**92**	**450**	**607**	**536**	**218**	**1**	**1813**

2. SISTEMAS DE EVALUACIÓN QUE NO CONDUCEN A UN ACTO FORMAL DE ACREDITACION

La evaluación de la calidad de la educación superior en el área iberoamericana ha sido tema de preocupación y debate en casi todos los países desde hace varios años, especialmente cuando en las reformas del nivel terciario de la educación se lo ha incorporado como una de sus prioridades. En la práctica, la evaluación aparece ya como una necesidad institucional, cada vez más sistemática y que está adquiriendo mayores niveles de participación entre los distintos actores de la educación superior. Los gobiernos, las comunidades académicas y las propias instituciones hacen esfuerzos para perfeccionar políticas, experiencias y compromisos entorno a la calidad.

Como se señaló al comienzo de este estudio, la evaluación de la calidad de la educación superior en los sistemas analizados muestra dos tendencias dentro del propósito común de salvaguardar la calidad de la educación superior. En el capítulo anterior, nos referimos a la evaluación cuando ésta conduce a la expedición de un acto formal de acreditación. Ahora nos centraremos en la evaluación de la calidad cuando ésta no conduce a expresar ese tipo de certificación al final del proceso. (Gráfica No.4)

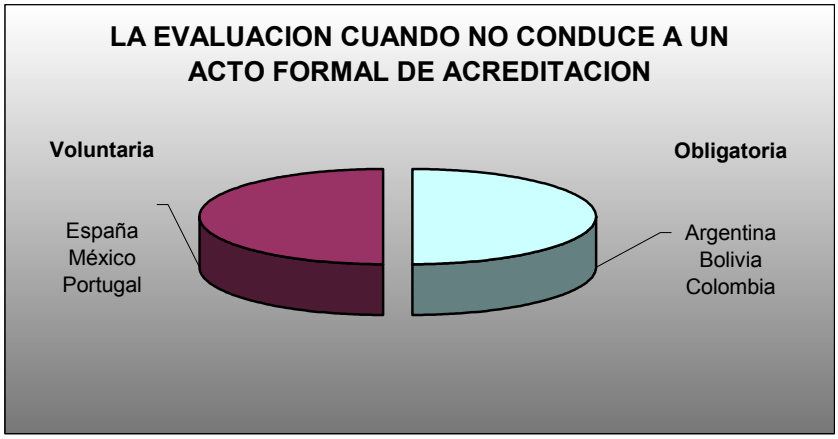

Gráfica No. 4

Estos dos tipos de evaluación de la calidad con frecuencia se dan en un mismo país, a veces liderados por un mismo organismo como sucede en Argentina (CONEAU) o en Colombia (CNA), o corresponden a instancias separadas y a veces múltiples (Colombia).

En **Argentina**, la Ley 24.521 que creó el sistema de acreditación estableció además, la evaluación de proyectos institucionales y la evaluación institucional, ambos de carácter *obligatorio* dirigidos a instituciones universitarias. Como ya se mencionó en otro lugar de este estudio, la CONEAU evalúa además proyectos de instituciones extranjeras que pretenden abrir sedes en el país, hace seguimiento y reconocimiento de instituciones y universidades privadas nuevas, evalúa solicitudes de apertura de subsedes y proyectos de entidades privadas que pretenden convertirse en agencias de evaluación y acreditación universitaria.

El caso de **Colombia** es bastante peculiar por la diversidad de organismos encargados de realizar la evaluación *obligatoria* de la calidad de la educación superior. Al Consejo Nacional de Acreditación como desarrollo de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y de la Ley de Educación Superior (Ley 30 de 1992), el Decreto 272 de 1998 le asignó las funciones de evaluación de requisitos básicos de calidad de los programas de pregrado y de las especialización en el área de Ciencias de la Educación. Por otra parte, los decretos 792 y 917 de 2001 le asignaron también al CNA la evaluación de estándares básicos de calidad de los programas de pregrado de las áreas de Ingeniería y de Ciencias de la Salud (Medicina, Odontología, Enfermería, Terapias, etc). Estas evaluaciones son de carácter obligatorio y a ellos deben someterse tanto los programas en funcionamiento (a excepción de aquellos que han obtenido acreditación por su alta calidad) como aquellas propuestas para crear nuevos programas.

Por otra parte, la evaluación *obligatoria* de estándares de calidad de programas de las otras áreas del conocimiento (distintas a Educación, Saludo e Ingeniería), fue

asignada por sendos decretos al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, también en desarrollo de la Ley 30 de 1992. Así mismo al ICFES le corresponde la evaluación para el monitoreo de programas e instituciones como apoyo y desarrollo de la función de "inspección y vigilancia".

Colombia cuenta además con la Comisión Consultiva[4], que es un organismo de carácter asesor creado por el Decreto 1.176 de 1999 para cumplir entre sus funciones la relacionada con la evaluación de proyectos de creación de nuevas instituciones de educación superior y la transformación de instituciones (Instituciones Técnicas en Tecnológicas o en Instituciones Universitarias o en Universidades).
Finalmente el Decreto 2.791 de 1994 le asignó a la Comisión de Doctorados y Maestrías[5] la evaluación *obligatoria* de programas de maestrías y doctorados que pretendan abrirse en las universidades del país y de los proyectos de instituciones extranjeras que pretendan ofrecer programas de doctorados o maestrías en Colombia. Adicionalmente el Decreto 272 de 1998, mencionado anteriormente, encargó a esta Comisión la evaluación de los estándares de calidad para programas de doctorado y maestría del área de Ciencias de la Educación.

México también desarrolla procesos de evaluación de la calidad de programas académicos no conducentes a un acto formal de acreditación. Este proceso fue establecido por acuerdo entre la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior CONPES (instancia de la Secretaría de Educación Pública de México) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México- ANUIES. Para tal efecto, se constituyeron los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior- CIEES en diferentes áreas del conocimiento encargados de realizar una evaluación diagnóstica externa de programas académicos y de las funciones institucionales que permitan formular recomendaciones de mejoramiento de la calidad en el marco del modelo de cada institución.

Este proceso de evaluación en México tiene carácter *voluntario,* está referido a la comparación entre los indicadores establecidos en el marco de referencia de cada Comité (por área del conocimiento), el modelo educativo de la institución y la observación in-situ de los pares y está dirigido a los programas de pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados.

Bolivia también adelanta procesos de evaluación no conducentes a la acreditación establecidos por Resolución Ministerial y dirigidos con carácter *obligatorio* a

---

[4] La Comisión Consultiva esta integrada por cinco académicos designados por el Ministro de Educación y recibe el apoyo técnico del ICFES.
[5] La Comisión de Doctorados y Maestrías esta conformada por 5 académicos designados por el CESU, apoyados por el ICFES.

instituciones de educación superior y programas de pregrado para verificar el cumplimiento de condiciones necesarias para su funcionamiento.

En **España** el Consejo de Coordinación Universitaria que está integrado por 86 miembros y que cuenta con el apoyo de 21 especialistas, viene trabajando con las universidades en evaluaciones *voluntarias* orientadas a mejorar de manera continua la calidad de instituciones, programas de pregrado, maestrías, doctorados, y departamentos universitarios.

En **Portugal** la evaluación de la calidad de programas de pregrado y de instituciones de educación superior, según la Ley 38 de 1994 no conduce a la acreditación. Es de carácter *voluntario y* se refiere a *óptimos de calidad.* El organismo que conduce la evaluación es el ***Consejo Nacional de Evaluación de la Educación Superior*** creado por Decreto Ley 205 de 1998 que tiene como función, "asegurar la armonía y credibilidad del proceso de evaluación y acompañamiento de la educación superior, teniendo en cuenta la observancia de patrones de excelencia que deben corresponder al funcionamiento global del sistema".

El Consejo Nacional de Evaluación de la Educación Superior de Portugal, está conformado por diecisiete (17) académicos y se apoya para el cumplimiento de sus funciones en un grupo de Asesoría Técnica y Administrativa.

Cuadro No 2

Instituciones y programas académicos
en los sistemas de evaluación de la calidad
no conducentes a actos formales de acreditación en Iberoamérica

País	Instituciones de educación superior	PROGRAMAS					
		Pregrado	Especializaciones	Maestría	Doctorado	Otros	Total programas país
Argentina CONEAU	28 Instituciones privadas con autorización provisoria 25 Instituciones universitarias con fines de mejoramiento						

	30 nuevos proyectos institucionales						
Bolivia MEC	8	2					**2**
Colombia CNA		491 *	272 **				**763**
ICFES							
CNDM				98***	14****		**112**
CC	23						
España CCU	X	X				X Departamentos	**1130**
México CIEES		1158	861	385	98		**2502**
Portugal CNES							**No informa**
Totales	**114**	**1651**	**1133**	**483**	**112**	**1130**	**4509**

* Programas de pregrado en el área de Ciencias de la Educación e Ingeniería (484 en Educación y 7 en Ingeniería).
** Programas de especialización en el área de Ciencias de la Educación (272 en Educación).
*** Programas de maestría (22 en Educación y 76 en otras áreas del conocimiento)
*** Programas de doctorado (2 en Educación y 12 en otras áreas del conocimiento).

Conclusiones

La educación superior en los países iberoamericanos, pero especialmente en los llamados del nuevo mundo, se ha caracterizado por la baja cobertura (a pesar del crecimiento explosivo de la matrícula, de instituciones y programas académicos que se dio en los últimos años) y por la deficiente calidad. La responsabilidad del Estado de velar por la equidad, transparencia y garantía de la calidad llevó a crear especialmente en los años noventa sistemas de evaluación y acreditación que incorporaron nuevos enfoques, y la participación de la comunidad académica que está jugando un papel fundamental en los procesos.

En la región estos sistemas muestran asimetrías pronunciadas pero también aproximaciones que merecen ser analizadas cuando se vuelve imperiosa la necesidad de aunar esfuerzos para mejorar la calidad y avanzar sobre sistemas de homologación y movilidad académica, créditos, estudiantes, profesores y profesionales en, y más allá de la región.

En algunos sistemas, la evaluación y la acreditación tienen carácter obligatorio, mientras que en otros es voluntaria; la mayoría trabaja con estándares básicos de calidad, pero unos pocos lo hacen a partir de óptimos. A veces en un mismo país subsisten y se combinan estas variantes, circunstancia que puede volver complejos los mecanismos de homologación.

Los organismos que orientan la evaluación y la acreditación son de naturaleza académica y autónomos, y se encargan de los procesos de evaluación para que se de garantía de la calidad a programas, instituciones y a veces a otras unidades universitarias, pero hay casos en los cuales, se los ha facultado también para acreditar entidades privadas que aspiran a constituirse en agencias de acreditación.

Las comunidades académicas que se han incorporado y están legitimando los sistemas de acreditación y evaluación, han participado de alguna manera en la concepción de los mismos, se involucran de forma activa en la autoevaluación y hacen parte fundamental de los equipos de evaluación externa y de las Comisiones o Consejos que orientan la acreditación en los países.

En síntesis, e independientemente de sus diferencias, los sistemas de evaluación y acreditación de la calidad, y esto es lo importante, buscan garantizar el servicio educativo que se ofrece, y fortalecer la educación superior en su conjunto y la institución en particular. Este fortalecimiento es posible mediante el logro de unas características que se enmarcan, en la definición y el cumplimiento de una misión que le de identidad y presencia académica; en la disponibilidad de un profesorado idóneo, con sólida formación, exigente y comprometido con la misión; en la formación integral de los estudiantes, capaces de reconocer sus potencialidades y limitaciones. Así mismo, en la presencia de un grupo directivo que reconozca la naturaleza de su institución, las fortalezas y debilidades, la dinámica y demandas del entorno, la importancia de la evaluación participativa, las acciones prioritarias e innovadoras para desarrollar, las fuentes alternativas de financiamiento y los recursos a utilizar. Finalmente, el fortalecimiento es posible en la medida de que exista una sana competencia por la calidad para ofrecer el servicio público de la educación con el más alto nivel posible, lo cual significa mejorar continua y sustancialmente las funciones de la institución de educación superior.